



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37073

DECRETO ALCALDICIO N° 3462 /

TALCA, 11 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2294-280-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2294-280-L110, correspondiente a la adquisición de materiales e implementación deportiva para Escuela Cooperativa Lircay.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37262

DECRETO ALCALDICIO N° 3464 /

TALCA, **11 AGO. 2010**

VSTOS:

El Oficio (O) N° 050, de fecha 09 de Agosto del 2010, de Directora Sub-Departamento de Bienestar, el Artículo 8 letra c) de la Ley de Compras Públicas N° 19886 y 10 del Reglamento de la Ley de Compras, la cotización del proveedor, Sra. Ángela Suazo Lascevena, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un salón de eventos que permita reunir a los socios del servicio de Bienestar Municipal para el desarrollo de la actividad denominada Reunión de Trabajo”.

2.- Que a raíz del terremoto ocurrido en el país en el mes de febrero 2010, se redujo la cantidad de locales disponibles para este tipo de eventos.

3.- Que otras cotizaciones obtenidas no tienen disponible el día en que se desarrollará el evento

4.- Que el centro de eventos **FIMAULE**, cumple con las características necesarias y se encuentra disponible para el día en que se desarrollará el evento.

DECRETO:

1.- Autorícese el mecanismo de trato directo para el arriendo del local de eventos denominado FIMAULE Al proveedor, señora. ANGELA SUAZO LASCEVENA, RUT N° 10.747.023-9 por la suma de \$ 2.600.000,=(dos millones seiscientos mil pesos) I.V.A. incluido, para la realización de la actividad denominada, “**Reunión de Trabajo**” a desarrollarse el día viernes 13 de agosto de 2010

2.- Impútese el presente gasto al: Item Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos 22.08.011- del Presupuesto de Bienestar Vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCP/YAY/JCD/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Dirección de Finanzas (3)
- Adquisiciones
- Sub-Depto. Bienestar
- Depto. Control

11/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37533

DECRETO ALCALDICIO N° 3473 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 146 de Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, las Cotizaciones de los proveedores señor Mauricio Andrés Moreno Ramírez y Soc. Uriseg Exintores Ltda., el Cuadro Comparativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que las Ofertas de los Proveedores Mauricio Andrés Moreno Ramírez y Soc. Uriseg Exintores Ltda., son inferiores a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

2.- Que ambas ofertas califican en términos de calidad, pero las del Proveedor Mauricio Andrés Moreno Ramírez es superior en términos de precio.

3.- Que no se cuenta con otros proveedores y que los productos no están en Convenio Marco.

DECRETO:

1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor señor MAURICIO ANDRES MORENO RAMIREZ, RUT. N 10.347.092-7, por concepto de adquisición de extintores y carga, destinado a la Dirección Aseo/Ornato y Medio Ambiente, por la suma de \$ 119.000,=(ciento diecinueve mil pesos IVA. incluido.

2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

3.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-29-04, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAD/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo



MARIA AREVALO DURAN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37654

DECRETO ALCALDICIO N° 3474 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 347 de fecha 09 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, la Carta de fecha 22 de Julio del 2010, de Ximena Bórquez Domínguez, representante legal Territorio y Ciudad Consultores, los Términos de Referencia de Estudio Complementario del Plan Regulador Comunal de Talca”, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por consecuencia del sismo ocurrido el 27 de Febrero del 2010, se destruyó gran parte del patrimonio de esta Comuna, por lo que se hace necesario un estudio complementario al Plan Regulador, el cual aun se encuentra subsanando observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República.

2.- La experiencia de Territorio y Ciudad Consultores, por ser esta la autora y responsable original del Proyecto Plan Regulador de Talca.

3.- Que se requiere de un equipo técnico especializado, capaz de resolver las observaciones de un trabajo que la misma Consultora elaboró, observaciones relacionadas con complementar el estudio de riesgo del Plan Regulador, según lo observado por la Contraloría General de la República.

4.- La aplicación del Artículo 59° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mediante el cual caducan las áreas declaradas de utilidad pública que presenta el actual Plan Regulador y que en gran parte mantiene el nuevo plan, lo cual obliga a revisar y modificar toda la vialidad propuesta, tanto en las equivalentes a las actuales áreas urbanas como a las Proyectadas.

DECRETO:

1.- Contrátese mediante Trato Directo el “Estudio Complementario Plan Regulador Comunal Talca”, con la Empresa B Y B CONSULTORES, RUT. N° 77.008.110-6, representada por la señora Ximena Bórquez Domínguez, RUT. N° 4695.153-0, por un monto de \$ 6.200.000,=(seis millones doscientos mil pesos) incluidos todos los impuestos.

2.- La Consultora contratada efectuará una presentación al Concejo Municipal, de manera de dar a conocer los ajustes realizados. La fecha de la presentación será coordinada entre las partes e informada al Oferente por



*REPUBLICA DE CHILE*  
*I. MUNICIPALIDAD DE TALCA*  
*PROVINCIA DE TALCA*  
*ALCALDIA - 2 -*

3.- En caso de que la Consultora adjudicada no efectúe la presentación al Concejo, de acuerdo a lo anteriormente definido o si se atrase en la hora de exposición, la Municipalidad hará efectiva una multa equivalente al cero coma un por ciento del valor del contrato por no cumplimiento, por un período de 30 días a contar del día 31 se considera una multa de un uno por ciento hasta el día 60.

4.- La Consultora deberá contar con a lo menos los siguientes profesionales para el desarrollo del presente Estudio: Arquitecto especialista en Planificación Urbana, Geógrafo especialista en Instrumentos de Planificación y Riesgos y Abogado especialista en Normativa Urbana. En la eventualidad de que alguno de ellos deba ser reemplazado deberá ser por otro profesional de la misma área y de igual o perfil superior.

5.- La Consultora deberá informar por escrito de estos cambios a la Inspección Técnica, con a lo menos 5 días hábiles antes de que se produzca el cambio. Si lo anterior o ocurre la Municipalidad de Talca hará efectiva una multa equivalente al uno por ciento del valor del Contrato. Pasado 30 días sin que la Empresa informe de los cambios se finiquitará contrato a partir del día 31.

6.- El plazo para la entrega a la Municipalidad de Talca será de 45 días corridos contados desde la entrega del expediente completo por parte de la Municipalidad (Inspector Técnico). Se levantará un Acta de Entrega de Antecedentes, la cual será firmada como mínimo por el Inspector Técnico. Una vez transcurrido el plazo y entregado el o los documentos por parte de la Consultora, la Municipalidad realizará una primera corrección emitiendo observaciones si fuera necesario, previo visto bueno de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

7.- En la eventualidad que en la primera evaluación resultaran observaciones por parte de la Municipalidad o de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, el Consultor deberá dar respuesta a dichas observaciones, éstas serán informadas a través de un Oficio dirigido al Consultor, en donde se determinará el plazo para responder, el que dependerá de la envergadura de la observación, plazo que se contará a partir de la fecha en que el Inspector Técnico despache el Oficio vía correo electrónico al Consultor. Este proceso se repetirá solamente una vez.

8.- Resueltas todas las observaciones, es decir, el Municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo estén conformes con el Estudio, el Consultor deberá entregar un expediente Completo corregido, el que deberá incluir todas las respuestas a las observaciones realizadas por la Contraloría Regional del Maule más las modificaciones generales realizadas. Adjunto al expediente deberá entregar un Oficio que detalle documentos y páginas que dan respuesta a cada observación realizada.

9.- El Expediente que entregue el Consultor deberá ser en 2 copias formato papel y 2 copias en CD. Una vez recibido conforme el expediente, la I. Municipalidad de Talca ingresará la documentación al Gobierno Regional del Maule para seguir el trámite de aprobación.

10.- El Consultor deberá dar respuesta a las posibles nuevas observaciones, aclaraciones o dudas que eventualmente formule la Contraloría General de la República. Estas nuevas observaciones serán informadas al Consultor por Oficio de la Unidad Técnica, en donde se determinará el plazo para responder, el cual



*REPUBLICA DE CHILE*  
*I. MUNICIPALIDAD DE TALCA*  
*PROVINCIA DE TALCA*  
*ALCALDIA - 3 -*

11.- Si el Consultor no cumple con alguno de los plazos estipulados anteriormente, se aplicará una multa por cada día de atraso, equivalente al tres por ciento del valor del Contrato, con un plazo máximo de 20 días corridos, posterior a este plazo se harán efectivas las Boletas existentes y vigentes.

12.- Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

13.- La Revisión del Estudio se cancelará de la siguiente manera:

- Primer Pago: Un 50% del valor del contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción del a Primera Etapa Estudio Complementario Plan Regulador Comunal de Talca, considerando que la Primera Etapa se cumple cuando el Oferente entrega a la Municipalidad de Talca el Expediente Completo con todas las observaciones resueltas de la Contraloría como de la Unidad Técnica de este Estudio Complementario, siendo este documento el que ingrese la Municipalidad de Talca a Gobierno Regional del Maule, junto a las respuestas de las observaciones.
- Segundo Pago: El otro 50% del valor del contrato dentro de los 20 días hábiles siguientes a la dictación del Decreto Alcaldicio que aprueba el Acta de Recepción de la Segunda Etapa Estudio Complementario Plan Regulador Comunal Talca, la que se dictará una vez que se cuente con la aprobación definitiva del Plan Regulador, publicada en el Diario Oficial.

14.- El Oferente adjudicado tendrá un plazo de 5 días hábiles para suscribir Contrato, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra en el portal mercado público, fecha en la cual se publica además el Decreto de Adjudicación correspondiente. Será obligación del Oferente ponerse en contacto con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad para coordinar fecha y hora para la firma del Contrato, plazo que no deberá ser superior al establecido anteriormente.

15.- Para la firma del Contrato el Oferente adjudicado deberá entregar Boleta Bancaria de Garantía por un monto correspondiente al 8% del valor del Contrato correspondiente para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, con una vigencia de a lo menos 180 días, contados desde la fecha de firma del Contrato.

16.- En la eventualidad que la revisión del Estudio del Plan Regulador se extienda más allá de un año, será necesario que el Oferente adjudicado reemplace la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por otra con vigencia de 180 días, este cambio se debe llevar a efecto 60 días antes del vencimiento de la primera Boleta. Si el Contratista no hubiere reemplazado la Boleta de Garantía en los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 8% del valor total del Contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 20 días, a contar del día 21 se considera una multa de quince por ciento hasta el día 40. Posteriormente a este plazo se hará efectiva la Boleta de Garantía y se procederá a dar término al Contrato. Esta Boleta será devuelta una vez dictado el Decreto Alcaldicio que aprueba la Recepción de la Segunda Etapa (y final).



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

- 4 -

17.- La coordinación y supervisión técnica directa de la ejecución el Estudio aprobación de Plan Regulador Comunal de Talca y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo del Arquitecto Asesor Urbanista, funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación de I. Municipalidad de Talca, señor Alejandro de la Puente Acuña.

18.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

19.- Impútese el gasto al Área 1, Programa 1 de la cuenta 31-02002-224 MUN-Estudio Complementario Plan Regulador Comunal de Talca”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/YYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Empresa B Y B Consultores
- Depto. Jurídico
- Seremi. de Vivienda y Urbanismo
- Gobierno Regional
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Control

11/08/2010



375/10



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3760

DECRETO ALCALDICIO N° 3475 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 529, de fecha 05 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4054, de fecha 17 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el mes de Octubre del 2009, luego de llamarse a Propuesta pública, el "Centro de Atención a Hombres Agresores de Violencia Contra La Mujer" se declaró inadmisibles, por cuanto existió un error en el plazo de ejecución del Programa por el cual existe Convenio vigente entre el Ministerio del Interior y el Municipio, oportunidad donde hubo un solo Oferente, la Fundación Crate, autorizándose el trato directo a esta Fundación mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

2.- Que, dicho Proyecto se llevó a cabo desde el 17 de Noviembre del 2009 hasta el 30 de Junio del 2010.

3.- Que, la segunda parte de este Proyecto se debe realizar en 6 meses no pudiendo ir más allá del mes de Febrero del 2011.

4.- Que en atención a la buena recepción y resultados de este Proyecto por parte del Ministerio Público, Defensoría Penal, Seremi. de Justicia, Centro de Atención a la Mujer, etc., como usuarios de este Centro, lo que ha quedado de manifiesto en las reuniones del Consejo Comunal de Seguridad Pública, el Ministerio del Interior dispuso financiamiento para un nuevo Proyecto con iguales características.

5.- Que por la tipología del Proyecto, que es esencialmente psicosocial por lo que se requiere de una intervención de un plazo no menor a seis meses para la obtención de resultados favorables y el logro de las metas establecidas, se estima que el llamar a Licitación, que conlleva 60 días, perjudicaría el logro de los objetivos planteados por el Ministerio del Interior.

6.- Que, es necesario señalar que esta segunda etapa del Proyecto programado su inicio para el 01 de Julio del año en curso, se vio sustancialmente retrasada al tener, la Fundación Crate, que dar respuesta a este Municipio por un proyecto realizado el año 2007, por observación que hiciera la Contraloría Regional de la República.

7.- Que existe la necesidad sentida y expresada por el Consejo Comunal de Seguridad Pública de continuar abordando la temática de la violencia intrafamiliar con esta Fundación Crate, considerando la experiencia ya adquirida durante la primera etapa por dicha Institución y teniendo a la vista, los resultados satisfactorios en la evaluación entregados por la Inspección Técnica.



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA 2 -

8.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

9.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Autorízase prolongación de Trato Directo y cancelación a FUNDACION CRATE, RUT. N° 70.552.800-4, por la suma de \$ 35.180.000,=(treinta y cinco millones ciento ochenta mil pesos) impuesto incluido, a objeto de continuar ejecutando el Proyecto denominado "Centro de Atención a Hombres Agresores de Violencia Contra la Mujer", en los mismos términos establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 4054, de fecha 17 de Noviembre del 2010.

2.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

3.- Impútese el gasto en la siguiente forma:

- \$ 4.090.000.- a la Cuenta Municipal 01-999-001 "Seguridad Pública", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.
- \$ 31.090.000.- a la Cuenta Complementaria 114.05.04, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Fundación Crate
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/18/2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



008 556/09



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3765

DECRETO ALCALDICIO N° 3476 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

El Memorandum N° 36, de fecha 06 de Agosto del 2010, de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 77.300,=(setenta y siete mil trescientos pesos) al señor JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO, RUT. N° 8.507.396-6, cancelados por su propio peculio por invitación a cenar a Ministra de Bienes Nacionales y Comitiva, el día 04 de Agosto del año en curso, en Hotel Diego de Almagro, según Boleta N° 192185, quienes participaron en Encuentro por la Reconstrucción de Talca, reunión efectuada en el Centro de Extensión de la Universidad Católica del Maule.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 26.01 "Devoluciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3769

DECRETO ALCALDICIO N° 3477 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 340, de fecha 09 de Agosto del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 3242, de fecha 23 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que existió un error de tipeo en el número de productos a adquirir en la Línea de Producto N° 12 "Porta Suero".

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3242, de fecha 23 de Julio del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública "Adquisición Equipamiento Establecimientos SAPU, Talca", en el sentido de establecer que la Línea de Producto N° 12 adjudicada a GEMCO LTDA., RUT. N° 76.142.730-K, con domicilio en Diagonal Paraguay N° 494 Santiago, representada por el señor Jaime Fernández Socías, RUT. N° 5.861.431-9, corresponde a 15 Porta Suero.

Facúltase al Departamento Jurídico para modificar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- \* Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Direc. Comunal de Salud



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3701

DECRETO ALCALDICIO N° 3478 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 483, de fecha 06 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Repavimentación Calle 1 Norte entre 1 Oriente y 1 Poniente y Calle 1 Norte entre 11 y 12 Oriente", a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales         |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN      | : Constructor Civil, Dirección de Obras |
| - PABLO YAVAR RAMOS             | : Ingeniero Civil - Secplan             |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Integrantes Comisión (3)
- Depto. Control

11/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



37652

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3479 /

TALCA, **13 AGO. 2010**

VISTOS:

Prov N° 31468 de fecha 08 de Julio del 2010, que adjunta carta de fecha 06 de Julio del 2010 el SR. JUAN JOSE MENDOZA MENDOZA, Rut 3.625.107-7, locatario de los locales 74-75 y 76 del Crea y que solicita traspasar estos puestos por motivos de edad y enfermedad, a su hijo JUAN MANUEL MENDOZA GUTIERREZ Rut 9.051.337-0. Ord N° 156 de fecha 21 de Julio del 2010 de la administración del Crea. Ord N° 322 del 28 de Julio del 2010 del Director de Bienes Productivos, Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase término por renuncia voluntaria a contar 01 de Agosto del 2010 del permiso otorgado al SR. JUAN JOSE MENDOZA MENDOZA Rut 3.625.107-7 para ocupar los puestos 74-75 y 76 del Crea.-

Facúltese al Depto. De Inspección Municipal para que notifique las deudas por derechos de aseo que asciende a la cantidad de \$ 219.083.-

Autorícese a contar del 01 de Agosto del 2010 al SR. JUAN MANUEL MENDOZA GUTIERREZ Rut 9.051.337-0 a objeto que ocupe los puestos N° 74-75 Y 76 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea).-

El valor del derecho por permiso otorgado será de \$ 1.500 (mil quinientos pesos) por cada local) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará regir a contar del 01 de Agosto 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, el locatario deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

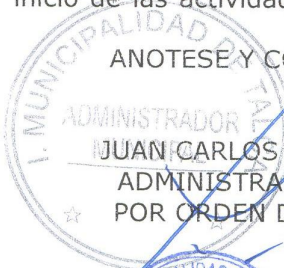
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3480 /

TALCA, **13 AGO. 2010**

VISTOS:

- Prov. N° Ord. N° 133 de fecha 24 de Junio 2010 de la Administradora del Crea - Oficio N° 275 de fecha 24 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. - Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 30 de Junio 2010 a la SRA FRESIA GUERRERO MENDOZA RUT N° 05.957.236-9, respecto al local N° 328 del Centro Regional de Abastecimiento Crea, por cuanto la contribuyente no mantiene deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. De Finanzas
  - Interesada
  - Administración Crea
  - Tesorería Municipal
  - Administrador Municipal
  - Sub-Direc. Bienes Productivo
  - Depto Patentes Comerciales
  - Depto Rentas Municipales
  - Depto Control
  - Ley de Transparencia Municipal
- 24/06 /2010

ADMINISTRADOR  
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3481 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

La carta renuncia de fecha 25 de Abril del 2010 del SR. OCTAVIO AGUILERA JARA, Rut 5.875.514-1 a los locales 474 y 475 del Crea. Prov Nº 30854 de fecha 05 de Julio de 2010 donde el afectado establece la imposibilidad de cancelar la deuda que se le exige. Prov. Nº 31477 de fecha 08 de Julio del 2010 que adjunta Ord. Nº 077 de renta que establece la deuda del SR. OCTAVIO AGUILERA JARA, Ord Nº 167 de fecha 26 de Julio del 2010 de la Administración del Crea que solicita el fin de permiso. Ord Nº 331 de fecha 03 DE Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos y el Decreto Alcaldicio Nº 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta el Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 refundida.-

DECRETO

Póngase fin a contar del 30 de Abril del 2010, a los permisos otorgados al SR. OCTAVIO AGUILERA JARA, Rut 5.875.514-1, para ocupar los puestos Nº 474 Y 476 del Crea.-

Establecese que el SR. OCTAVIO AGUILERA adeuda por ambos puestos y hasta el mes de Abril del año 2010 la cantidad de \$ 85.958 = (ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho pesos) por el concepto de arriendo.-

Reténganse los valores que el afectado deposito como garantía, hasta cuando cancele el total de la deuda.-

Facúltese el Departamento de Inspección para que proceda a notificar al SR. OCTAVIO AGUILERA, para que concurra al Municipio a cancelar el total adeudado.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub. Direc. Bienes Productivos



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3482

TALCA, **13 AGO. 2010**

VISTOS:

Prov. 31302 de fecha 07 de Julio 2010. Carta de la interesada de fecha 01 de Julio 2010. Ord. 306 de fecha 12 de Julio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo. Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

- Póngase termino por renuncia voluntaria a contar del 01 de Julio 2010 a la SRA. CLEMENTINA CORNEJO ANDRADES RUT N° 6.181.379-9, respecto a los locales N° 126 y 128 del Centro Regional de Abastecimiento (Crea). Cabe hacer presente que la contribuyente no mantiene deuda con el Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

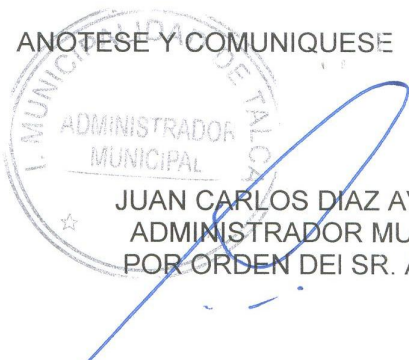
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto Control
- Ley de Transparencia Municipal

12/07/2010.-



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3483,

TALCA, **13 AGO. 2010**

VISTOS:

Ord. N° 079 de fecha 27 de Julio del 2010 de la administrador (S) de la Macroferia que solicita el fin del permiso por deuda otorgado al SR. CARLOS ANTONIO VALENZUELA JIMENEZ, Rut N° 7.224.027-8, para ocupar las bodegas N° 14 y 15 de la calle A sector N° 1 al interior de la Macroferia, quién presenta una deuda de \$ 3.372.784. Ord N° 334 de fecha 03 de Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos. El Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009 que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipalidades y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase termino por deuda de \$ 3.372.784 (tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos) por arriendos y convenios de arriendos, a contar del 01 de Agosto del 2010, al permiso otorgado al SR. CARLOS ANTONIO VALENZUELA JIMENEZ Rut N° 7.224.027-8, para ocupar las bodegas N° 14 y 15 de la calle A sector N° 1 del interior de la Macroferia.-

Reténgase las garantías por fiel cumplimiento de contrato depositados en la Tesorería Municipal.-

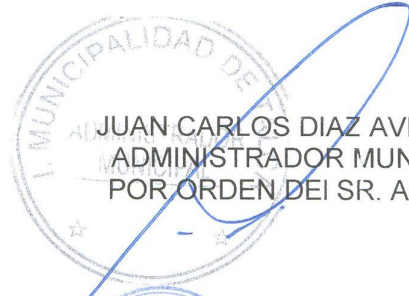
Facúltese al Depto Jurídico para que inicie las acciones legales respecto a la deuda que el locatario mantiene con este Municipio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



~~YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION~~

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3484 /

TALCA, **13 AGO. 2010**

VISTOS:

La carta de fecha 08 de Julio del 2010 de la SRA. CARMEN GLORIA PIZARRO ESPINOZA, Rut 11.373.174-5 que solicita se le asigne un puesto de la Veguita Chica del Rodoviario local N° 5 u 11 cerrados por mucho tiempo. Ord. N° 056 de fecha 09 de Julio del 2010 del Administrador del Rodoviario Municipal el Señor Acolfo Valenzuela que establece que los locales N° 5 y 11 permanecen cerrados por mucho tiempo y con deuda. Ord. N° 325 de fecha 29 de Julio del 2010 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta el Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase termino a contar de 01 de Agosto del 2010 el permiso otorgado a la SRA. OLGA DEL CARMEN VARAS MURGAS Rut 3.767.981-K para ocupar el puesto N° 5 de la Veguita Chica del Rodoviario Municipal, por encontrarse cerrado y mantener deudas de convenio patentes comerciales y arriendo por un total de \$ 440.612 ( cuatrocientos cuarenta mil, seiscientos doce pesos).-

Facúltase al Depto Jurídico para iniciar acciones legales respecto a la deuda de la SRA. VARGAS MURGAS.-

Póngase termino a contar del dia 01 de Agosto del 2010, al permiso otorgado la SRA. ADRIANA LOYOLA DIAZ, Rut 9.028.003-1 para ocupar el puesto N° 11 de la Veguita Chica del Rodoviario Municipal, por encontrarse cerrado y por mantener deuda por concepto de convenio de arriendo por un valor de \$ 192.269 (ciento noventa y dos mil, doscientos sesenta y nueve pesos).-

Facúltase al Depto de Inspección para que proceda a notificar la deuda de la SRA. LOYOLA DIAZ.-

Otórguese permiso a cortar del 01 de Agosto del 2010 a la SRA. CARMEN GLORIA PIZARRO ESPINOZA, Rut 11.373.174-5, a objeto de que ocupe el puesto N° 5 de la Veguita Chica del Rodoviario Municipal.-

El valor mensual del derecho por el permiso otorgado será de \$ 8.120 (ocho mil, ciento veinte pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, a la interesada deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal
- Depto de Inspección
- Depto jurídico

28/07/2010



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DE SR. ALCALDE



*[Handwritten signature]*

37677

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO Nº 3485 /

TALCA, 13 AGO. 2010

VISTOS:

El Ord. Nº 145 de fecha 23 de Julio del 2010 de la Administradora del Crea que solicita se le autorice a la SRA. FELICIA DEL CARMEN BARRAZA BRITO Rut 5.933.107-8 a fin de que ocupe el puesto Nº 284 del Crea. Ord Nº 320 de fecha 26 de Julio del 2010 del Director de Bienes Productivos, Decreto Alcaldicio Nº 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a la facultad que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Otórguese permiso a la SRA. FELICIA DEL CARMEN BARRAZA BRITO, Rut 5.933.107-8, para que ocupe el puesto Nº 284 del Crea.-

El valor mensual del derecho por el permiso otorgado será de \$ 8.000= (ocho mil pesos) mensualmente de acuerdo al I.P.C del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será cancelada en la Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días de cada mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.

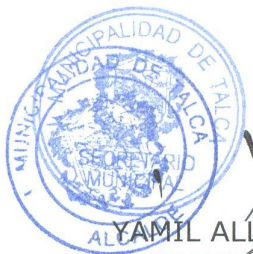
El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso otorgado, la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la patente comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Nº 24 ley de rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/ JCT/smr  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal

Handwritten signature of Juan Carlos Díaz Avendaño over a circular stamp that reads 'MUNICIPALIDAD DE TALCA' and 'APROBADO'.

36823



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3433

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 60,d e fecha 13 de Julio del 2010, de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Correo Electrónico de 02 de Agosto del 2010, de Asesor División de Municipales Subdere, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria, del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la suscripción de Convenio con la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO por anticipo de participación Fondo Común Municipal Ley 20.387 para que se efectúe el pago de la bonificación al retiro.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Depto. Jurídico
- Secplan
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/08/2010



# CONVENIO

ANTICIPO PARTICIPACION FONDO COMUN MUNICIPAL LEY 20.387

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE  
TALCA

En Talca a ....., entre la **Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario don Miguel Flores Vargas, R.U.T. N° 8.929.175-5 en adelante "la Subsecretaría", ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, y la **I. Municipalidad de Talca**, R.U.T. N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Castro Prieto, R.U.T. N° 8.507.396-6 en adelante "la Municipalidad", domiciliada en 1 oriente N° 797, comuna de Talca, se acuerda celebrar el presente convenio en los términos establecidos por la Ley N° 20.387 y la Ley N° 20.198.-

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo tercero transitorio de la Ley 20.387 extiende la facultad concedida por el artículo 8° de la Ley N° 20.198, con el fin de pagar la bonificación establecida en el artículo 1° de la Ley N° 20.387.
2. Que, el artículo 8° de la Ley N° 20.198 autoriza al Fisco de Chile para otorgar anticipos de la participación que corresponda a las municipalidades en el Fondo Común Municipal, para destinarlos al pago de la bonificación al retiro establecida en la ley 20.135.
3. La solicitud formulada por la Municipalidad con el acuerdo del Concejo Municipal, para obtener anticipos del Fondo Común Municipal y los demás antecedentes acompañados por la misma.

## LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento "la Subsecretaría" y "la Municipalidad", para los efectos que se efectúe el pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley 20.387, acuerdan que se anticipará a la Municipalidad la suma de \$ 120.165.074.- (ciento veinte millones ciento sesenta y cinco mil setenta y cuatro pesos) con cargo a la participación que a ella le corresponda en el Fondo Común Municipal.

**SEGUNDO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley 20.198, los recursos señalados en la cláusula anterior, serán traspasados por el Servicio de Tesorerías a la Municipalidad de acuerdo a la fecha de cese de los funcionarios, informada, obligándose la Municipalidad a aplicarlos inmediatamente y en forma total al pago de la bonificación al retiro establecida en el artículo 1° de la Ley 20.387.

**TERCERO:** “La Municipalidad” devolverá el monto anticipado de acuerdo a la programación definida en cuadro ANEXO al presente convenio, el que se entiende parte integrante de este instrumento, cuyo valor cuota se reajustará conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el indicador de reajustabilidad que lo reemplace, entre las fechas de entrega de los recursos y la del descuento de la cuota respectiva. Para dichos efectos, el Servicio de Tesorerías descontará de los aportes que le corresponda por concepto de Fondo Común Municipal, de acuerdo a la programación contenida en dicho ANEXO, el que definirá asimismo, el número de cuotas, su valor nominal y fechas de reintegro de los recursos. Se deja constancia que si ellas no fueren suficientes se procederá a efectuar el descuento necesario de los montos que le corresponda percibir a la municipalidad por recaudación del impuesto territorial hasta completar la cuota correspondiente.

**CUARTO:** La no aplicación de los fondos anticipados al pago de la bonificación a que se refiere la cláusula primera, en forma inmediata y total, pondrá término de pleno derecho al presente convenio y autorizará al Servicio de Tesorerías a descontar, en la forma que ésta unilateralmente determine, el saldo insoluto o la totalidad de los anticipos otorgados conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.198, de las remesas del Fondo Común Municipal y si ellas no fueren suficientes, de lo que le corresponda percibir por impuesto territorial, sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan.

**QUINTO:** Los comparecientes acuerdan que “la Subsecretaría” estará facultada para supervigilar el cumplimiento del presente convenio, pudiendo verificar el pago efectivo de las bonificaciones de retiro a que se hace referencia en la cláusula primera.

**SEXTO:** El nombramiento de don **MIGUEL FLORES VARGAS** como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto Supremo N° 178, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Juan Castro Prieto, Alcalde de la Municipalidad de Talca, consta del decreto Alcaldicio N° 3007, de fecha 9 de diciembre de 2008.-

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**OCTAVO:** El presente convenio regirá a contar de la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben.

**Subsecretario de Desarrollo  
Regional y Administrativo**



**Juan Castro Prieto  
Alcalde I. Municipalidad de Talca**

**Visación Dirección de Presupuestos  
del Ministerio de Hacienda**



## ANEXO CONVENIO

### Calendario de descuentos de Fondo Común Municipal con motivo del Convenio Ley N° 20.387 (1)

Municipalidad de: TALCA

Monto total del Convenio \$ 120.165.074

N° CUOTA	MES DE DESCUENTO	MONTO NOMINAL CUOTA (\$)
1	Enero de 2011	5.006.879
2	Febrero de 2011	5.006.879
3	Marzo de 2011	5.006.878
4	Abril de 2011	5.006.878
5	Mayo de 2011	5.006.878
6	Junio de 2011	5.006.878
7	Julio de 2011	5.006.878
8	Agosto de 2011	5.006.878
9	Septiembre de 2011	5.006.878
10	Octubre de 2011	5.006.878
11	Noviembre de 2011	5.006.878
12	Diciembre de 2011	5.006.878
13	Enero de 2012	5.006.878
14	Febrero de 2012	5.006.878
15	Marzo de 2012	5.006.878
16	Abril de 2012	5.006.878
17	Mayo de 2012	5.006.878
18	Junio de 2012	5.006.878
19	Julio de 2012	5.006.878
20	Agosto de 2012	5.006.878
21	Septiembre de 2012	5.006.878
22	Octubre de 2012	5.006.878
23	Noviembre de 2012	5.006.878
24	Diciembre de 2012	5.006.878
Monto total del convenio		120.165.074

Notas:

(1) Los valores de cada cuota serán descontados de los pagos efectuados por concepto de FCM y/o impuesto territorial cuando corresponda.

SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE  
TALCA

ORD. : 0981 /

- ANT. : (1) Ley N° 20.135 de 13 de diciembre de 2006.  
(2) Ley N° 20.198 de 09 de Julio de 2007.  
(3) Ley N° 20.387 de 14 de Noviembre de 2009.  
(4) Decreto 885, de fecha 27 de enero de 2010, Reglamento Ley 20.387.

MAT. : Solicita Convenio que indica.

TALCA, 25 MAYO 2010


DE : JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

A : SR. MIGUEL LUIS FLORES VARGAS  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. N°19 del Reglamento de la Ley N°20.387 de fecha 14 de noviembre de 2009, en la cual se establece la renovación de la bonificación adicional, por retiro voluntario, para los Funcionarios Municipales y crea una bonificación adicional para los mismos, y a la facultad otorgada al fisco de acuerdo al Art. N°8 de la Ley N°20.198 de fecha 09 de Julio de 2007, vengo en solicitar a Ud. tenga a bien autorizar suscripción de Convenio para anticipo del Fondo Común Municipal con el fin de financiar el mayor gasto que implica la aplicación del primer artículo de esta Ley, esto es la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N°20.135, publicada el 13 de diciembre de 2006.

El monto solicitado de anticipo corresponde a la suma de **\$120.165.074** (ciento veinte millones ciento sesenta y cinco mil setenta y cuatro pesos), el cual incluye a 21 funcionarios Municipales que se acogen a retiro voluntario. Se solicita que dicho monto sea devuelto por nuestro Municipio en 24 cuotas mensuales.

Esperando tener una buena acogida a lo solicitado, saluda atentamente a Ud.,

  
JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

**De:** "Retiro Voluntario" <retiro.voluntario@subdere.gov.cl>  
**Asunto:** Acuerdo del Concejo para convenio  
**Fecha:** Lun, 2 de Agosto de 2010, 2:52 pm  
**Para:** destinatarios-no-revelados;;

---

Estimados Encargadas y Encargados de Personal:

Se cumple con informar que el análisis jurídico que ha efectuado esta Subsecretaría de los convenios por anticipo del Fondo Común Municipal, que se han recibido y revisado, ha determinado que para continuar con la tramitación pertinente **es necesario contar con la evidencia de que esos convenios han sido aprobados por el Concejo como lo dispone el artículo 65 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**

Por lo anterior, se solicita se remita en forma digital, por este correo electrónico, el certificado del Secretario Municipal que acredite que el Concejo dio su aprobación al convenio citado.

Atentamente

Marcelino Pineda  
Asesor  
División de Municipalidades

#### SquirrelMail notice messages

<b>Category:</b>	PHP
<b>Mensaje:</b>	preg_split() expects parameter 4 to be long, string given
<b>FILE:</b>	/var/www-ssl/webmail.talca.cl/squirrel/functions/imap_messages.php
<b>LINE:</b>	926
<b>Category:</b>	PHP
<b>Mensaje:</b>	Invalid argument supplied for foreach()
<b>FILE:</b>	/var/www-ssl/webmail.talca.cl/squirrel/functions/mime.php
<b>LINE:</b>	52



MIN. INT. (CIR.) N° 60 /

**ANT:** Ley N°20.387 Faculta la renovación de bonificación por retiro voluntario creada por la ley 20.135 (13.11.2006) y crea bonificación adicional a los funcionarios municipales que indica.

**MAT:** Informa Sobre Adelanto Fondo Común para el Pago Bonificación Artículo 1º, Ley 20.387.

SANTIAGO, 13 JUL 2010

**DE:** MIGUEL FLORES VARGAS  
SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

**A :** SRS. ALCALDES Y ALCALDESAS DEL PAÍS

1. Junto con saludarle cordialmente, por la presente tengo el agrado de comunicar a Ud., que ha sido aprobada su solicitud de anticipo de Fondo Común Municipal, destinado al pago de la bonificación de cargo municipal consagrada en el artículo 1º de la Ley 20.387, sobre retiro voluntario de funcionarios municipales.
2. En cumplimiento con lo prescrito por el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.387, y para efectos de materializar el mencionado adelanto, es menester suscribir un convenio y su anexo con esta Subsecretaría, el que estará disponible para su descarga digital en el sitio Web [www.sinim.gov.cl](http://www.sinim.gov.cl), a través del banner retiro voluntario – Ley 20.387.
3. Dicho convenio, deberá ser completado con los datos que se solicitan en él, y remitido a esta Subsecretaría, para efectos de proceder a la transferencia de recursos.
4. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar a Ud. que las transferencias se realizarán respetando las fechas indicadas por Ud al momento de solicitar el adelanto de Fondo Común Municipal, y que dicen relación con al cese de funciones de los funcionarios beneficiados con las bonificaciones consagradas en la Ley N° 20.387.
5. Finalmente, los recursos recibidos por este concepto deberán imputarse en el Subtítulo 14 Endeudamiento, Item 01 Endeudamiento Interno, Asignación .002 Empréstitos. Por su parte, el pago correspondiente deberá imputarse al Subtítulo 23 Prestaciones de Seguridad Social, Item 01 Prestaciones Previsionales, Asignación 004 Desahucios e Indemnizaciones, del presupuesto vigente.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**MIGUEL FLORES VARGAS**  
SUBSECRETARIO DESARROLLO REGIONAL  
Y ADMINISTRATIVO

MCM/VHM/NJGCT/DCC

Distribución:

- 1.- Alcaldes y Alcaldesas del país indicados
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 3.- División de Municipalidades
- 4.- Departamento Finanzas Municipales
- 5.- Oficina de Partes



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3434 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Oficio (O) N° 083, de fecha 13 de Julio del 2010, de Jefe Departamento de Rentas Municipales, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria, del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar a honorarios para la distribución de aproximadamente 19.600 formularios de aviso de vencimiento de derechos de aseo tercera y cuarta cuota año 2010, por los funcionarios municipales que se señalan y por un monto de \$ 1.760.000,=(un millón setecientos sesenta mil pesos):

- 1.- DAGOBERTO GARRIDO GALLARDO
- 2.- ESTEBAN GARRIDO AVENDAÑO
- 3.- MARCOS CASRO CANDIA
- 4.- FABIAN JARA AYALA
- 5.- VICTOR MOYANO ORTIZ
- 6.- ITALO ZAVALA ZAVALA
- 7.- HECTOR FUENTES LARA
- 8.- FERNANDO REBOLLEDO RAMIREZ

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Personal
- Depto. Rentas Municipales
- Concejo



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



36834



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3435 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria, del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado fijar como sesiones ordinarias los días miércoles de la tercera y cuarta semana del mes de Agosto, a las 17:00 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

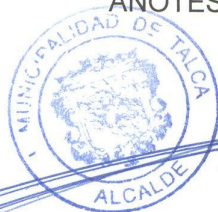


YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3436

3436

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

El Memorandum N° 025, de fecha 30 de Julio del 2010, de Alcalde Subrogante, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria, del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la proposición para integrar el Comité de Bienestar año 2010 a 2012 y a los integrantes del Comité Paritario, a los funcionarios que se señalan como representantes de la I. Municipalidad de Talca:

**BIENESTAR MUNICIPAL**

TITULARES

- AREVALO DURAN MARIA
- DE LA PUENTE ACUÑA ALEJANDRA
- SOTO SANTANDER XIMENA

SUPLENTE

- NEIRA CACERES DOMITILA
- ROCO CHAVEZ DELIA
- AGUILIA SOTO MALDONADO

**COMITÉ PARITARIO**

TITULARES

- BERRIOS REYES JOSE
- COFRE ADASME CHRISTIAN
- MUÑOZ GOMEZ CRISTIAN

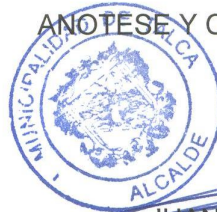


REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA 2 -

SUPLENTE

- CESPEDES GARRIDO BEATRIZ
- COVARRUBIAS CONTARDO YANET
- PALACIOS ESTAY SILVIA

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Bienestar
- Comité Paritario
- Interesados (12)
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

**MEMORANDUM N°** 025 /

**TALCA, JULIO 30 DE 2010.**

**DE : ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**

**A : SEÑORES CONCEJALES**

Señores honorable Concejo Municipal, junto con saludarlos, esta autoridad viene a proponer a los funcionarios que continuación se indican para integrar el Comité de Bienestar año 2010 – 2012 y a los integrantes del Comité Paritario, ambos representantes de la Empresa.

**BIENESTAR**

**TITULARES**

- ✓ AREVALO DURAN MARIA
- ✓ DE LA PUENTE ACUÑA ALEJANDRO
- ✓ SOTO SANTANDER XIMENA

**SUPLENTE**

- ✓ NEIRA CACERES DOMITILA
- ✓ ROCO CHAVEZ DELIA
- ✓ *AQUILA SOTO MALDONADO*

**COMITÉ PARITARIO**

**TITULARES**

- ✓ BERRIOS REYES JOSÉ
- ✓ COFRE ADASME CHRISTIAN
- ✓ MUÑOZ GOMEZ CRISTIAN

**SUPLENTES**

- ✓ CESPEDES GARRIDO BEATRIZ
- ✓ COVARRUBIAS CONTARDO YANET
- ✓ PALACIOS ESTAY SILVIA

Saluda atentamente a ustedes.



**JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE (S)**

36855



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3441 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

1.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 2897 del 25 de junio de 2010 que delega facultad de firma a la Directora de Administración y Finanzas, la Nota de Pedido N° 16113, del Departamento de Informática, el Presupuesto N° 679 del Proveedor Notebookcenter Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se recibió una sola cotización que no contemplara el costo adicional de preparación de Presupuesto.
- 2.- Que la oferta del Proveedor Notebookcenter Ltda. cumple con lo requerido de acuerdo a la Nota d Pedido señalada en los Vistos y que su valor es igual o inferior a las 10 UTM. Contempladas en el Reglamento de la Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el Mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al Proveedor **NOTEBOOKCENTER LTDA., RUT. N° 76.525.840-5**, por la presentación del servicio de cambio de pantalla y mantención interna de Notebook HP Compaq NX 6120, mantención y reparación máquina fotocopidora Lanier LD-120, que incluye cambio de insumos, tambor, cuchilla de limpieza y revelador, además de lubricación, limpieza y calibración, por la suma de \$ 202.181,=(doscientos dos mil ciento ochenta y un pesos) IVA. incluido.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto, conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8 de la Ley de Compras.

Impútese el gasto a la Cuenta 114-05-18-002 Bono Servicio Básico Prodesal Módulo 1.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MAD/YAY/XSS/cvt

- DISTRIBUCION:
- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias Contardo

MARTA AREVALO DURAN  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3442 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la IGLESIA CORAZON DE MARIA, representada por su Párroco y el Consejo Parroquial, para instalar un Container en Placilla La Victoria, lado Oriente, 8 Oriente, a objeto de ser utilizado como Oficina y Sala de Acogida y Escucha, de imperiosa necesidad para seguir cumplimiento con la misión evangelizadora.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Inspección
- Direc. de Aseo y Ornato
- Interesados
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Control

09/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

3447

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-171-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-171-L110, correspondiente a la adquisición de 20 Memorias 512 MB PC 133 MHZ, para el Departamento de Informática.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Informática
- Administrador Municipal
- Depto. Control

05/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



37030



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3448 /

TALCA, **10 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2294-276-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2294-276-L110, correspondiente a la contratación de servicio de buses para viaje especial de Escuela Juan Luis Sanfuentes a la Cueva de los Pincheira con pasada a la ciudad de Chillán.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra, con un plazo de 48 hors, en consideración a los trámites que se deben efectuar en la Secretaría Ministerial de Educación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. Comunal de Educación
- Administrador Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37037

DECRETO ALCALDICIO N° 3449 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-172-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2291-172-L110, correspondiente a la adquisición de 1 Gabinete para el Departamento de Informática.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECF/YAY/XSS/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

09/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3450

TALCA; 10 AGO 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3367, de fecha 05 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Complementése Decreto Alcaldicio N° 3367, de fecha 05 de Agosto del 2010, mediante el cual se autoriza al señor FERNANDO GUTIERREZ FUENTES, RUT. N° 8.605.296-2, domiciliado en Villa Galilea B 19 Sur N° 160, Talca, para instalar letreros publicitarios, en el sentido de establecer que el valor a cancelar ascendente a 36 U.T.M. anuales será dividido en 12 cuotas.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direcc. de Inspección
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

09/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37033

DECRETO ALCALDICIO N° 3451 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 476, de fecha 04 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción de la Obra "Construcción Plaza Adulto Mayor, Barrio Sor Teresa, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| - ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA | : Director De Obras Municipales             |
| - MARCOS MERLIN ALCANTARA       | : Constructor Civil, Dirección de Obras     |
| - PAOLA HERNANDEZ DIAZ          | : Ingeniero Constructor, Dirección de Obras |
| - VIOLETA NAVARRO PIÑA          | : Constructor civil Dirección de Obras      |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Integrantes Comisión (4)
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

32035

DECRETO ALCALDICIO N° 3453 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención al CONSEJO LOCAL DE DEPORTES DE RECREACION, RUT. N° 65.289.930-7, por la suma de \$ 17.000.000,=(diecisiete millones de pesos), destinados a Proyecto de Colodep y de sus afiliados.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JEC/PYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3454 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 101, de fecha 04 de Agosto del 2010, de Encargado Departamento de Personal (S), el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria, del 04 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la contratación a honorarios de 20 Auxiliares para realizar aseo y mantención en la Fiesta Costumbrista y de 20 Administrativos para Apoyo Logístico consistente en atención de expositores en la Feria de Exposición y Gastronomía, en el marco de la actividad municipal denominada "Estamos de Chanco Muerto en Talca".



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Personal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

06/08/2010





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3455 /

TALCA, **10 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio N° 204, de fecha 03 de Agosto del 2010 y Resolución Exento N° 664, de fecha 22 de Julio del 2010, de Directora Regional Junaeb Región del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Modificación de Convenio suscrito con fecha 03 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, respecto de la Cláusula Octava del Convenio de fecha 01 de Marzo del 2010, correspondiente a Programa de Salud Bucal, aprobado por Resolución Exenta N° 505, del 08 de Junio del 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Secplan
- JUNAEB
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal



*[Handwritten signature]*

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Talca, a 03 de Mayo de 2010, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Directora Regional, doña Maria Angélica Vega Espinosa, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N° 1682, de la ciudad de Talca y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA, RUT. N° 69.110.400-1, en adelante "la MUNICIPALIDAD" representada legalmente por su ALCALDE, don Juan Castro Prieto, ambos domiciliados en 1 Norte s/n, de la Comuna de Talca, en adelante "JUNAEB" y "la Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación y ampliación de convenio:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 02 de Enero de 2009 convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas a otorgar atención odontológica y enseñanza de hábitos de higiene bucal a los alumnos de establecimientos educacionales de la comuna de Talca correspondiente al Programa de Salud Bucal de JUNAEB.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 505 de 08 Junio del 2009. – JUNAEB.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso tercero de la cláusula décimo primera del convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

1. Se reemplaza inciso quinto de la cláusula séptima del convenio, por lo siguiente:  
"ALTAS INTEGRALES: \$ 27.217.- (veintisiete mil doscientos diecisiete pesos)
2. Se reemplaza el inciso cuarto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "CONTROLES DE MANTENCIÓN" por lo siguiente:  
"CONTROLES DE MANTENCIÓN": \$ 13.702.- (trece mil setecientos dos pesos)
3. Se reemplaza el inciso quinto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "RADIOGRAFÍAS" por lo siguiente:  
"RADIOGRAFÍAS: \$ 2.298.- (dos mil doscientos noventa y ocho pesos)
4. Se reemplaza el inciso sexto de la cláusula séptima, del convenio, donde dice "URGENCIA DENTAL" por lo siguiente:

“URGENCIA DENTAL”: \$ 8.246.- (ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos).

5. Se reemplaza inciso noveno de la cláusula séptima del convenio, por lo siguiente:

“Para el presente año la cobertura programada corresponde a:

Módulo	Altas Integrales	Controles Mantención	Total Módulo
Talca	300	1307	1607

6. Agrégase a continuación del inciso octavo de la cláusula séptima del convenio, lo siguiente:

**“Todos y cada uno de los valores anteriormente señalados serán traspasados por JUNAEB a “la Municipalidad “, mediante depósito en su cuenta corriente bancaria N ° 44082495 del Banco B.C.I. “**

7. Reemplázase el inciso tercero de la cláusula novena del convenio por el siguiente:

“Igualmente “JUNAEB” mantendrá retenido el (los) pago (s) correspondiente (s) tanto a las Altas Integrales como Controles de Mantención cuando, de acuerdo a los Informes Estadísticos mensuales, se compruebe que las horas odontológicas disponibles son insuficientes para la atención de las coberturas comprometidas y/o las atenciones otorgadas no reflejan lo esperado para lograr el 100% de cumplimiento:

- Junio : 40% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Agosto : 70% suma de Altas Integrales + Controles Mantención
- Noviembre : 90% suma de Altas Integrales + Controles Mantención”

TERCERO:

Se deja constancia que JUNAEB ha convocado a las Municipalidades que cumplen con los requisitos de corresponder a comunas que tienen una alta prevalencia de daño oral en sus estudiantes, y que, contando con Módulo Dental, requerían equipamiento adicional para reemplazar, mejorar o ampliar puestos de trabajo existentes, a optar a la adjudicación de módulos o clínicas dentales las que serán financiadas con recursos

presupuestarios de JUNAEB, con cargo a su presupuesto para el año 2010.

CUARTO: Por este acto e instrumento, JUNAEB procede a adjudicar en propiedad 3 módulos o clínicas dentales a la Municipalidad de Talca por haber cumplido las condiciones y encontrarse en las situaciones previstas en la cláusula tercera precedente, habiendo ya ejercido en su oportunidad el derecho de opción para que se le adjudicaran los módulos o clínicas dentales necesarias para desarrollar las actividades clínicas reparativas, acciones preventivas y unidades educativas para los beneficiarios del Programa de Salud Bucal de JUNAEB en su comuna que resultó seleccionada al efecto, mediante concurso previo realizado por JUNAEB para la entrega de dichos bienes.

QUINTO: JUNAEB, por este mismo acto, en cumplimiento con lo establecido en la glosa 06 del Presupuesto de JUNAEB para el año 2010, inserto en la Ley de Presupuestos para el sector público para ese mismo año, hace entrega en propiedad a la Municipalidad de Talca tres Módulo o Clínica Dental y equipamiento dental necesario para la atención odontológica integral, curativa, preventiva y educativa que se consigna y detalla en un inventario, que firmado por las partes constituye parte integrante del presente convenio, como un anexo del mismo y que corresponde a los módulos o clínicas dentales que fueron adjudicados por dicha Municipalidad.

SEXTO: Las partes se obligan a levantar un acta, en la cual se consigne la entrega y recepción del o de los módulos y equipamiento dental a la Municipalidad, en la que dejará constancia expresa de su plena conformidad al respecto.

SÉPTIMO: JUNAEB levantará un inventario de todos los bienes que en virtud del presente convenio se pongan a disposición de la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Salud Bucal de JUNAEB.

OCTAVO: JUNAEB procede a hacer entrega en propiedad directamente a "la Municipalidad" de Talca de los Módulos o clínicas dentales y el equipamiento dental asignado, que le fue adjudicado en su oportunidad, poniéndolos a su disposición, para que sean utilizados y destinados para otorgar las atenciones odontológicas a los beneficiarios del Programa de Salud Bucal de JUNAEB en los establecimientos educacionales municipales y/o particulares subvencionados de esa comuna.

Sin perjuicio de lo anterior, "la Municipalidad" podrá utilizar los módulos dentales para la atención de su población beneficiaria del Departamento de Salud Municipal.

NOVENO: La Municipalidad, por este mismo acto e instrumento acepta el o los módulos y equipamiento dental que le ha sido adjudicado y entregado

en propiedad y se obliga a destinarlo para el desarrollo de las actividades de atención odontológica integral, curativa, preventiva y educativa a los beneficiarios del Programa de Salud Bucal de JUNAEB, en la comuna.

DÉCIMO: Los módulos y el equipamiento dental objeto de este convenio, se entregan nuevos, en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, con su garantía vigente, quedando bajo exclusiva responsabilidad de "la Municipalidad", el cuidado, conservación, utilización y administración de todos ellos.

DÉCIMO

PRIMERO: Será de responsabilidad de "la Municipalidad", contar y disponer del personal necesario para la operación y el correcto funcionamiento de los módulos o clínicas dentales y del equipamiento dental que por este instrumento se ceden y reciben en propiedad por "la Municipalidad".

Asimismo, "la Municipalidad" deberá tener y estar dotada de la infraestructura necesaria para la instalación y funcionamiento de los módulos o clínicas dentales y el equipamiento dental, objeto de este convenio.

DÉCIMO

SEGUNDO: Será de exclusivo costo de "La Municipalidad", toda reparación, refacción, modificación y/o asistencia técnica que requieran los bienes entregados, para ser utilizados en el desarrollo del Programa de Salud Bucal de JUNAEB en la comuna.

DÉCIMO

TERCERO: Se deja constancia que JUNAEB, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, implementará un Sistema Informático para el Programa de Salud Bucal con el objetivo de obtener los registros estadísticos de las acciones realizadas en los Módulos o Clínicas Dentales.

DÉCIMO

CUARTO: Para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera precedente, JUNAEB, por este mismo acto, hace entrega en propiedad a "la Municipalidad", en virtud de lo establecido en el presupuesto institucional de JUNAEB, un computador necesario para el desarrollo del Sistema Informático del Programa de Salud Bucal de JUNAEB, que se consigna y detalla en un inventario, que firmado por las partes constituye parte integrante del presente convenio, como un anexo del mismo (Anexo n° 2).

DÉCIMO

QUINTO: Las partes se obligan a levantar un acta en la cual se consigne la entrega y recepción del computador a "La Municipalidad", en la que se dejará constancia expresa de su plena conformidad al respecto.

DÉCIMO

SEXTO: JUNAEB hace entrega directamente en propiedad a "la Municipalidad" del computador para que sea instalado en la clínica del Módulo Dental de Talca en su puesto de trabajo, donde se ejecuta dicho Programa.

DÉCIMO

SÉPTIMO: "La Municipalidad" acepta el computador que le ha sido adjudicado y entregado y se obliga a destinarlo para el desarrollo del Sistema Informático del Programa de Salud Bucal de JUNAEB en la comuna.

DÉCIMO

OCTAVO: El computador se entrega nuevo, en óptimas condiciones de operación y funcionamiento, quedando bajo exclusiva responsabilidad de "la Municipalidad", el cuidado, conservación, utilización de este.

DÉCIMO

NOVENO: Será de responsabilidad de "la Municipalidad", contar y disponer del personal necesario para la operación y el correcto funcionamiento del computador que por este instrumento se cede y recibe en propiedad.

Asimismo, "la Municipalidad" deberá contar con conexión a Internet banda ancha en los puestos de trabajo donde será instalado el computador, objeto de este convenio.

VIGÉSIMO: Será de exclusivo costo de "La Municipalidad", toda reparación, refacción, modificación y/o asistencia técnica que requiera el computador entregado, para ser utilizados en el desarrollo del Programa de Salud Bucal de JUNAEB en la comuna.

## EJECUCION DEL PROGRAMA

VIGÉSIMO

PRIMERO: La "Municipalidad" debe disponer de la infraestructura y del espacio físico necesario para la instalación del equipamiento físico que será entregado por JUNAEB, de insumos clínicos, recursos humanos y movilización para los alumnos, así como los recursos presupuestarios necesarios y suficientes para el cumplimiento de las atenciones odontológicas contratadas.

Debido a que JUNAEB entregará el equipamiento odontológico en propiedad, en caso de desperfectos, reparaciones y/o mantenciones, éstas deben ser asumidas por la entidad ejecutora.

VIGÉSIMO

SEGUNDO: JUNAEB entregará, por única vez, en propiedad el equipamiento fijo e instrumental necesarios para el funcionamiento de una clínica odontológica fija, que se especifica en el Anexo n°1.

VIGÉSIMO

CUARTO: El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.

VIGÉSIMO

QUINTO : En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Para constancia firman:



JUAN CASTRO PRIETO  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE  
TALCA



MARIA ANGÉLICA VEGA ESPINOSA  
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB  
REGION DEL MAULE





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3456 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 140, de fecha 22 de Junio del 2010, del señor Administrador Municipal, los Oficios (O) N° 74, de fecha 09 de Junio del 2010 y 102, del 28 de Julio del 2010, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio (O) de los Vistos el señor Administrador Municipal solicita se cancele mediante trato directo la contratación de Camión plano para traslado de mediaguas debido a la emergencia producida por el terremoto del 27 de Febrero del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a INMOBILIARIA SAN PATRICIO LIMITADA, RUT. N° 78.646.080-8, Factura N° 00002, de fecha 01 de Junio del 2010, por la suma de \$ 1.499.400,=(un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a contratación de camión plano para el traslado de mediaguas, debido a la emergencia producida por el terreno del 27 de Febrero del 2010, en la siguiente forma:

EMPRESA	FACTURA N°	DIA ARRIENDO	VALOR ARRIENDO
Inmobiliaria San Patricio	2	5 de Mayo del 2010	180.000.-
		6 de Mayo del 2010	180.000.-
		7 de Mayo del 2010	180.000.-
		18 de Mayo del 2010	180.000.-
		19 de Mayo del 2010	180.000.-
		20 de Mayo del 2010	180.000.-



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

		24 de Mayo del 2010	180.000.-
		<b>Total Neto</b>	<b>1.260.000.-</b>
		<b>19% IVA.</b>	<b>239.400.-</b>
		<b>Total</b>	<b>1.499.400.-</b>

Impútese el gasto a 22-09-003-003, Área 4 Programa 18, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Depto. Operativo
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

21/07/2010  
R:04/08/2010

*[Firma manuscrita]*  
Ord: 372/10





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37028  
DECRETO ALCALDICIO N° 3457 /

TALCA, 10 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 348, de fecha 10 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, la carta de fecha 30 de Julio del 2010, de Contratista Guillermo Peters Planella, las Cartas 700 y 701, del 05 de Agosto del 2010, de Nuevo Sur S-A. y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio (O) de los Vistos, la Secretaria Comunal de Planificación informa que producto del terremoto del 27 de Febrero del 2010 numerosas viviendas quedaron dañadas, a tal punto que quedaron inhabitables, por lo que dichas familias debieron trasladarse a viviendas de emergencia; las cuales fueron ubicadas en 2 terrenos municipales, que no cuentan con los servicios básicos mínimos ni elementales de seguridad.

2.- Que debido al terremoto algunos damnificados debieron habitar por emergencia terrenos sin saneamiento ambiental ni seguridad.

3.- Que son familias de escasos recursos.

4.- Que por razones de salud de las personas se requiere una repuesta rápida y efectiva.

5.- Que por razones de seguridad de las personas se requiere genere un cerco que permita delimitar y proteger las viviendas y a las familias.

6.- Que los recursos son aportados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programa de Mejoramiento de Barrios.

7.- Que se debe enviar copia del Contrato suscrito con los Oferentes y Decreto que aprueba los Contratos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

8.- Que por ser procesos mayores a 100 UTM. Corresponde efectuar Licitación Pública.

9.- Que un proceso de licitación Pública conlleva entre 45 y 60 días, desde la elaboración de Bases y hasta la firma del Contrato.

10.- Que en caso de saneamiento la Empresa Nuevo Sur, es la que entrega la factibilidad técnica de las conexiones de agua potable y alcantarillado, efectúa la revisión de los diferentes proyectos que se ingresan, verificando que estos cumplan los requerimientos establecidos para concretar dichas conexiones de los sectores propuestos a urbanizar, tiene dentro de sus registros los contratistas que son



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA - 2 -

11.- Que en el caso del Cierre Perimetral, se solicitaron 3 cotizaciones y sólo se recibieron 2 (Guillermo Peters Planella y Constructora Trueno S.A.).

12.- Que los recursos para el financiamiento de las Obras materia del Decreto fueron depositados al Gobierno Regional la última semana de Julio, que las soluciones, como se expresó, son urgente necesidad para los afectados, y que, no es prudente dilatar una solución básica de saneamiento con los tiempos de espera que implica el llamado a una Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Contrátase mediante Trato Directo la Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea Villa Hermosa, Sector Carlos Trupp, con EMPRESA NUEVO SUR S.A., RUT. N° 96.963.440-6, representada por el señor Julio Javier Santibáñez Nogales, RUT. N° 14.580.611-9, por un monto de \$ 3.988.880,=(tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos) impuesto incluido, por un plazo de 25 días, contados desde la fecha de entrega de terreno. incluido, los que serán cancelados en una cuota, una vez que se cuente con el Acta de Recepción y se cuente con el Decreto que aprueba la Recepción y autoriza el pago.

2.- Contrátase mediante trato directo la Construcción Soluciones Sanitarias en Aldea El Milagro, con EMPRESA NUEVO SUR S.A., RUT. N° 96.963.440-6, representada por el señor Julio Javier Santibáñez Nogales, en la suma de \$ 5.325.250,=(cinco millones trescientos veinticinco mil doscientos cincuenta pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 25 días, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3.- Contrátase mediante Trato Directo Cierre Perimetral en Aldea Villa Hermosa, Sector Carlos Trupp, con el señor GUILLERMO PETERS PLANELLA, RUT. N° 12.872.727-2, por un monto de \$ 5.081.776,=(cinco millones ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos) impuesto incluido, con un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

4.- Contrátase mediante Trato Directo Cierre Perimetral Aldea El Milagro con el señor GUILLERMO PETERS PLANELLA, RUT. N° 12.872.727-2, en la suma de \$ 6.484.072,=(seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setenta y dos pesos) impuesto incluido, con un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.

5.- La I. Municipalidad de Talca notificará al Oferente a través de la publicación en el portal mercadopublico del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, archivo adjunto a la Orden de Compra respectiva. Será obligación del Oferente ponerse en contacto con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad (fono secretaria: 071-203619) para coordinar fecha de firma del Contrato, plazo que no deberá ser superior a 3 días hábiles, a partir del día que la Municipalidad de Talca emite la Orden de Compra correspondiente.

6.- Para el caso de Construcción Soluciones Sanitarias:

- Para la firma del Contrato el oferente adjudicado deberá entregar Boleta Bancaria



La Supervisión Técnica directa de las Obras y demás actividades consideradas en los Contratos, estarán a cargo de la señora Patricia Hernández D., Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

41.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará de acuerdo al siguiente detalle:

- ☞ Construcción Soluciones Sanitarias Aldea Villa Hermosa Sector Carlos Trupp a la cuenta 31-02-004-222 PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea Villa Hermosa, Sector Carlos Trupp (Código INI: 071011202222)
- ☞ Construcción Soluciones Sanitarias Aldea El Milagro a la cuenta 31-02-004-223 PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea El Milagro (Código INI: 071011202232).
- ☞ Construcción Cierre Perimetral Aldea Villa Hermosa Sector Carlos Trupp a la cuenta 31-02-004-222 PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea Villa Hermosa, Sector Carlos Trupp (Código INI: 071011202222)
- ☞ Construcción cierre Perimetral Aldea El Milagro a la cuenta 31-02-004-223 PMB-ALDEAS Construcción Soluciones Sanitarias y Cierre Perimetral Aldea El Milagro (Código INI: 071011202232).

42.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar los Contratos respectivos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Yanet Covarrubias C.
  - Direc. de Finanzas (3)
  - Secplan
  - Empresa Nuevo Sur S.A.
  - Guillermo Peters Planella
  - Depto. Jurídico
  - Direc. de Obras Municipales
  - Gobierno Regional
  - Depto. Control
- 10/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





- ✓ La Comisión de Inspección Técnica de Obras, examinará la obra y en caso de no encontrar reparos levantará un Acta, dejando constancia que recibe definitivamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto Alcaldicio y, copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Definitiva y su respectivo Decreto Alcaldicio), deberán ser remitidas a la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✓ Esta recepción final, en ningún caso exime la responsabilidad legal que le compete al contratista por el plazo de 5 años de ejecutada la obra.

38.- Si la Comisión de Inspección Técnica de Obras tuviese reparos u observaciones imputables a defectos de construcción respecto de la obra o mala calidad de los materiales empleados, deberá dejar constancia de ello en el Acta y el Contratista deberá subsanar los reparos u observaciones, a su costo, dentro del plazo que le fije la Municipalidad a contar de la fecha del Acta, todo lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad ante la ley, por vicios ocultos de construcción que resulten y se detecten con posterioridad a la fecha de Recepción Definitiva.

39.- Para el caso de Cierre Perimetral:

En el lugar donde se ejecutará la obra, señalado por el I.T.O., se deberá instalar un letrero indicativo de obra, cuyo contenido, dimensiones y características, son las que entregue la Unidad Técnica.

Se permitirá, con acuerdo de la Unidad Técnica (Inspección Técnica) subcontratar partes o partidas específicas de la obra, atendidos a factores de especialidad. Con cada estado de pago el Contratista deberá presentar original de Certificado de la Inspección del Trabajo de los subcontratistas que acredite que no tiene deudas laborales ni previsionales para con sus trabajadores.

El Contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del Contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El Contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra o la de terceros, o a las instalaciones de la Municipalidad, existentes dentro de los locales donde se ejecuten las obras, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el Contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, entre otros.

Aún cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de Talca, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.

40.- Para el caso de Construcción Soluciones

Sanitarias:

Los proyectos de Instalaciones deberán realizarse de acuerdo a la normativa vigente y deberá contar con las factibilidades y aprobaciones correspondientes.



33.- Será obligación del Contratista entregar mediante oficio conductor a la ITO los originales y una carpeta de planos con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso de los trabajos, debidamente aprobados por el o los organismos competentes, como asimismo, será de responsabilidad del Contratista entregar en la D.O.M. el Libro de Obras.

Junto con la solicitud de Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisito para que se proceda a la Recepción Provisoria y que son de responsabilidad de él tramitarlos:

- ☞ Solicitud de devolución de Boleta de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- ☞ Certificado de Recepción Municipal, si corresponde
- ☞ Certificado de Recepción Definitiva de las instalaciones de servicios y de Higiene Ambiental que exija el Inspector Técnico de Obra, si corresponde.
- ☞ Certificado de recepción del Serviu, si corresponde.

34.- La recepción provisoria (sin observaciones) será efectuada por una Comisión de Inspección Técnica de Obras designada por Decreto Alcaldicio. De esto se deberá levantar un Acta, dejando constancia que recibe provisoriamente la obra. Esta Acta deberá ser suscrita, a lo menos, por la Comisión de Inspección Técnica de Obras y el Director de Obras Municipal. Dicho documento deberá ser Aprobado mediante Decreto Alcaldicio y, la Inspección Técnica deberá enviar copia o fotocopia de estos documentos (Acta Recepción Provisoria y su respectivo Decreto Alcaldicio), a la Secretaría Comunal de Planificación.

35.- Los siguientes documentos deberán ser presentados a la Inspección Técnica, 5 días después de la recepción provisoria de la Obra Sin Observaciones:

- ☞ Boleta de Garantía de Correcta Ejecución de la obra, la que se entregará recepcionada la Obra por la Comisión, sin observaciones.
- ☞ Planos de la obra y de sus instalaciones, tal como fueron ejecutadas, cuando se trate de obras nuevas o complementarias.
- ☞ Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de la obra, si corresponde.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), otorgado por la Inspección del Trabajo respectivo, del último mes en que tuvo trabajos en su obra.

36.- Los campamentos u otras construcciones provisionales que ejecute el Contratista en terrenos fiscales o de la Entidad que encomendó la obra, pasarán a dominio de éstos si no son retirados al término del Contrato, siendo de cargo del primero, el costo de la demolición o retiro de ellos.

37.- El contratista tendrá la obligación de tramitar y solicitar el Certificado de Recepción Municipal de la obra previa a la solicitud de recepción provisoria, definido en las presentes Bases. La recepción Municipal es un requisito fundamental para el pago.

- ✓ La tramitación del expediente de recepción municipal debe ser realizada dentro del plazo contractual.



*REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA*

- 5 -

24.- La presente Contratación Directa se registrará supletoriamente, en todo aquello que no estuviere previsto en el presente documento, especificaciones técnicas y demás antecedentes, por la normativa contemplada en el reglamento vigente para contratos de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas (M.O.P.), la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC, las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN), los Reglamentos de Nuevo Sur y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.

25.- La Municipalidad podrá poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el contratista, previa Resolución Fundada, en los siguientes casos:

- ☞ Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada, de los trabajos, por un período igual o superior a 10 días corridos.
- ☞ Por incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones que le impone el Contrato.
- ☞ Por incumplimiento por parte del Contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico.
- ☞ En los demás casos que autoriza la ley.

26.- En el evento que el contratista, y habiendo sido notificado del término anticipado, no entregase materialmente el lugar de las obras, o en su defecto lo abandone, la Municipalidad de Talca queda expresamente facultada para ingresar y tomar posesión del inmueble, pudiendo destinar los bienes y materiales existentes en obras a la terminación de la misma o a los fines que estime convenientes.

27.- El Contrato quedará disuelto por disposición del Mandante si el Oferente:

- ☞ Es formalizado por delito que merezca Pena Aflictiva.
- ☞ Es declarado en quiebra.
- ☞ No cumple con lo estipulado en el contrato.
- ☞ Mutuo acuerdo, previa conformidad del Mandante.

28.- En todos los casos, las discrepancias entre la Unidad Técnica y el Oferente serán resueltas conforme a los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

29.- La Municipalidad notificará la terminación anticipada e inmediata del Contrato por escrito y de la entrega de la notificación, bastará la certificación que realiza el Secretario Municipal a cualquiera persona mayor que se encuentre en el terreno o lugar de las obras.

30.- Corresponderá a la Unidad Técnica proceder a la notificación y liquidación del contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de garantía de Buena Ejecución.

31.- Una vez terminados totalmente los trabajos, el Contratista presentará por escrito a la Municipalidad, la solicitud de Recepción Provisoria de la obra. Esta solicitud deberá ser ingresada en Oficina de Partes de la D.O.M., dirigida al Director de Obras Municipales, con copia a la Inspección Técnica. Tanto la solicitud como la autorización de la Municipalidad v/o ITO, deberá quedar constancia en



- ☞ El atraso de la obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el Contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que, verificada la conclusión de las obras materia del contrato, se de curso a la solicitud de la Recepción Provisoria de las mismas.
- ☞ Otras multas a aplicar son:
  - Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
  - No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
  - Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
  - No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato.
  - No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
  - No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
  - Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

18.- El no cumplimiento de los puntos anteriormente señalados, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

19.- Si el Oferente no cumple con los plazos establecidos en el Acta de Recepción Con Observaciones, para resolver las consideraciones allí establecidas, incurrirá en una multa de 1% del valor del contrato por cada día de atraso.

20.- La no presentación de alguno de los antecedentes requeridos para la Recepción Provisoria Sin Observaciones en el plazo establecido, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente a cuatro (4) Unidades de Fomento (U.F.), por día, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento.

21.- La no presentación de alguno de los antecedentes requeridos después de la Recepción Provisoria Sin Observaciones que requieren ser presentados a la Inspección Técnica, dará derecho a la Municipalidad a aplicar una multa diaria equivalente a cuatro (4) Unidades de Fomento (U.F.), por día, con un máximo de 30 días, después del cual se procederá al finiquito del contrato por incumplimiento.

22.- Si el Contratista no tramita y solicita el Certificado de Recepción Municipal de la obra previa a la solicitud de recepción provisoria, incurrirá en una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso, las que se descontarán del Estado de pago o de las garantías existentes, según corresponda.

23.- Las multas se descontarán del estado de



7.- Para el caso de Cierre Perimetral:

- Para la firma del Contrato el oferente adjudicado deberá entregar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento) del valor total del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato.

8.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del Proyecto correspondiente.

9.- Procederá la devolución de la Boleta de Garantía de Correcta Ejecución sólo cuando el Contratista haya firmado el Finiquito respectivo.

10.- El plazo de garantía de Buena Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

11.- Totalmente tramitado el contrato, el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) informará al Oferente Adjudicado, por escrito, la fecha en que se procederá a la Entrega de Terreno.

12.- En todo caso, el contratista no podrá iniciar obras mientras no haya tramitado y/o pagado los permisos de construcción respectivos.

13.- El valor del contrato se cancelará en una cuota.

14.- Para dar curso al Estado de Pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la inspección del trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales de sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena. Además deberá ingresar a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará:

- Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, Rut: 69.110.400-1, domicilio 1 Norte 797, Talca
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo respectiva.

15.- El monto a cancelar como valor total del contrato y obra será el que resulte de adicionar al valor neto ofertado el monto efectivo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

16.- En caso de uso de factoring el contratista tiene la obligación de informar por escrito a la Inspección Técnica, con copia al Departamento de Finanzas de la Unidad Técnica.

17.- En relación a las multas:

- ☞ Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a descontarlas del contrato.

37067



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3459 /

TALCA, 11 AGO. 2010

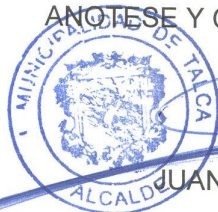
VISTOS:

El Oficio (O) N° 338, de fecha 06 de Agosto del 2010, de Secretaría Comunal de Planificación, el Correo del interesado, de fecha 02 de Agosto del 2010, los Decretos Alcaldicios N° 3137, del 15 de Julio del 2010 y 3404, del 09 de Agosto del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquense los Decretos Alcaldicios citados en los Vistos, mediante los cuales se contrata mediante trato directo arriendo de camiones para entrega de materiales para damnificados, beneficiados con el Programa Manos a la Obra I", al señor Julio Jiménez Cea, en el sentido de establecer que donde dice: "se contrata al señor JULIO JIMENEZ CEA, RUT. N° 8.209.996-4"; debe decir: "SOCIEDAD COMERCIAL MAS POR MENOS LTDA., RUT. N° 76.046.738-3.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control



37069



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3460 /

TALCA, 11 AGO. 2010

VISTOS:

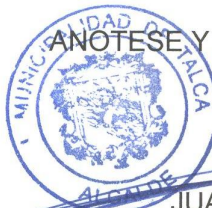
El Oficio (O) N° 766, de fecha 02 de Agosto del 2010, de Tesorero Municipal (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 60.000,=(sesenta mil pesos) a la señorita VERONICA OLIVARES LETELIER, RUT. N° 13.506.636-7, quien presta servicios como cajera en la Tesorería Municipal enviada por el Banco de Crédito e Inversiones de acuerdo al Contrato de Mantención de Cuentas Corrientes, por cuanto por error se depositó en exceso en la Cuenta Corriente N° 44082436 "Fondos Generales" el monto indicado precedentemente.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 215-26-01 "Devoluciones", del Presupuestos Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- ✓ Direc. de Finanzas (3)
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

37071

DECRETO ALCALDICIO N° 3461 /

TALCA, 11 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2294-281-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la ficha Base 2294-281-L110, correspondiente a la adquisición de instrumentos musicales para Escuela Costanera.
- 2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

10/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

